



REUNIÓN CAFAZNI – ACTA 72

FECHA: Bogotá, 12 de diciembre de 2019

ASISTENTES: Diego Mesa Puyo – Viceministro de Energía y delegado de la Ministra de Minas y Energía.
Ricardo Ramírez – Director UPME

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Situación de algunos proyectos aprobados en el Acta CAFAZNI 70.

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (en adelante “CAFAZNI”), la cual es presidida por el señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto DUR 1073 de 2015, que dispone: *“El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI-, tendrá un Comité de Administración (CAFAZNI), que estará integrado de la siguiente manera:*

1. *Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.*
2. *Por el Viceministro de Energía, o su delegado.*
3. *Por el Director de UPME, o su delegado.*

En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por el Viceministro. [...]

1. Verificación del quórum

Se informa que se encuentran presentes en la reunión el señor Delegado de la Ministra de Minas y Energía y Viceministro de Energía, Diego Mesa Puyo y el señor Director de UPME, Ricardo Ramírez.

Sobre este aspecto se destaca que el Viceministro de Energía fue delegado por la Ministra de Minas y Energía mediante la Resolución 4-0879 de 2019.

Por lo anterior, se encuentra reunido el quórum para deliberar y tomar decisiones, al contar con la presencia de los tres integrantes de CAFAZNI.





2. Situación de algunos proyectos aprobados en el Acta CAFAZNI 70.

Durante la reunión se recordó que en la reunión CAFAZNI del 15 de mayo de 2019, el CAFAZNI realizó la siguiente recomendación: *“De manera previa a la aprobación de los proyectos que son sometidos a consideración del CAFAZNI, es recomendable que los mismos cuenten con prestadores comprometidos a ejecutarlos, de tal manera que no se comprometa su sostenibilidad. Esta tarea será adelantada por la Dirección de Energía Eléctrica”*. También se mencionó que la totalidad de los proyectos aprobados en el Acta CAFAZNI No. 70 del 11 de octubre de 2019 contaban con al menos un Operador de Red interesado en su ejecución, tal y como se evidencia en la siguiente tabla que se presentó durante la reunión:

OPERADORES DE RED CONSULTADOS	RESPUESTA	PROYECTOS CON INTENCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
EMSA S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*La Uribe – Meta
GENSA S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Tierralta - Córdoba *Tolima *San Vicente del Caguán - Caquetá *Cartagena del Chairá - Caquetá *La Uribe - Meta *Norte de Santander
ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Cartagena del Chairá - Caquetá *San Vicente del Caguán - Caquetá
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	SIN RESPUESTA AÚN	-
ENERCA S.A. E.S.P	SIN RESPUESTA AÚN	-
CENS S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Norte de Santander

Teniendo en cuenta lo anterior, también se mencionó que el IPSE, como entidad experta en el desarrollo de soluciones energéticas en las zonas no interconectadas y que viabiliza técnica y financieramente los proyectos a ejecutar con recursos del FAZNI, identificó de manera previa los Operadores de Red que, con base en su experiencia, podrían tener interés en ejecutar los proyectos a presentar.

Como se observa en el cuadro anterior, GENSA S.A. E.S.P manifestó interés en ejecutar y operar la totalidad de los proyectos aprobados por el Acta CAFAZNI No. 70. Sin embargo, se presenta la comunicación de GENSA S.A. E.S.P. del 3 de diciembre de 2019



con radicado No. 2019084651, donde manifestó su decisión de desistir en su interés en ejecutar dichos proyectos, argumentado lo siguiente:

“Así las cosas, GENSA S.A E.S.P encuentra viable la ejecución de la primera gran fase del esquema propuesto, esto es la instalación e implementación de los sistemas fotovoltaicos, pero considera que desde el punto eminentemente financiero, abordar la etapa de administración operación y mantenimiento de la infraestructura instalada, constituye un riesgo de caja, que en las actuales circunstancias de la Sociedad, en las que por concepto de subsidios por menores tarifas, se le adeuda una cifra cercana a los \$40.000 millones, no le es posible afrontar habida cuenta de la indefinición sobre el esquema regulatorio que permitirá remunerar dicha etapa”.

De esta manera, el desistimiento de GENSA S.A. E.S.P tiene una incidencia en la ejecución de los proyectos en Tierra Alta, en varios municipios de Tolima y en Norte de Santander, puesto que, los demás proyectos aprobados por el Acta CAFAZNI No. 70 cuentan con otros operadores de red interesados en ejecutarlos. Los recursos a invertir y los usuarios a beneficiar con la ejecución de estos proyectos son los siguientes:

No.	DPTO/MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	SOLICITUD AL FAZNI	USUARIOS	COSTO POR USUARIO (CxU _B)
1	CÓRDOBA/TIERRALTA	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1034 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA	\$20.793.455.105	1.034	\$20.109.724,47
2	TOLIMA/MUNICIPIOS ALPUJARRA, ALVARADO. ANZOATEGUI, ARMERO GUAYABAL, ATACO, CARMEN DE APICALÁ, CASABIANCA, CHAPARRAL, COELLO, COYAIMA, CUNDAY, FALÁN, FRESNO, GUAMO, HERVEO, IBAGUÉ, ICONONZO, LÍBANO, MARIQUITA, NATAGAIMA, ORTEGA, PALOCABILDO, PLANADAS, PURIFICACIÓN, RIOBLACO, ROVIRA, SAN ANTONIO, SUAREZ, VILLAHERMOSA, VILLARICA	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	\$17.101.321.174	886	\$19.301.716,90
3	N. DE SANTANDER/MUNICIPIOS EL CARMEN, EL TARRA, ABREGO, SARDINATA, CONVENCION, TEORAMA, TIBÚ	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 282 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$5.466.587.930	282	\$19.385.063,58
TOTAL			\$43.361.364.209	2.202	



Es decir, en estos proyectos en los que GENSA S.A. E.S.P manifestó interés, los usuarios a energizar son 2.202 y el monto a ejecutar es de \$ \$43.361.364,209 pesos, los cuales ya fueron aprobados por el Acta CAFAZNI 70.

En virtud de lo anterior, el Comité observa que DISPAC S.A. E.S.P mediante comunicación del 3 de diciembre de 2019 con Radicado No. 2019084841, manifestó su interés a la Dirección de Energía Eléctrica y al IPSE en llevar a cabo los proyectos en Tierra Alta, varios municipios de Tolima y Norte de Santander.

De conformidad con la manifestación de interés del Operador de Red, se dijo que el IPSE comunicó al Ministerio mediante Radicado No. 2019085135, que:

“Teniendo en cuenta que DISPAC S.A. E.S.P. manifestó su interés en realizar la ejecución y posterior administración, operación y mantenimiento de los Proyectos FAZNI ubicados en los municipios de Norte de Santander, Tolima y Córdoba respectivamente, aprobados en el CAFAZNI acta 70 del 2019, el IPSE de acuerdo a su misionalidad, capacidad técnica y su experiencia como evaluador e implementador de proyectos en la ZNI, establece que dicho operador de red cumple con las siguientes características

- 1. Prestadores del servicio localizados en las zonas de influencia de los proyectos o del nivel nacional.*
- 2. Que tengan experiencia en la expansión de cobertura del sector energético y/o ejecución de proyectos con energías renovables.*

Dicho lo anterior, el IPSE considera viable que DISPAC S.A. E.S.P. pueda implementar las soluciones y realizar el AOM de los proyectos inicialmente mencionados.”

Teniendo en cuenta la viabilidad expresada por el IPSE y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los proyectos en Tierra Alta- Córdoba, varios municipios de Tolima y Norte de Santander, el CAFAZNI acepta la manifestación de interés de la empresa DISPAC S.A. E.S.P. sobre los mismos, en aras de lograr los objetivos de electrificación en las Zonas No Interconectadas que pretenden alcanzar estos proyectos.

De esta manera, los proyectos aprobados por el Acta CAFAZNI No. 70 cuentan con la manifestación de interés para su ejecución por parte de los siguientes Operadores de Red:



OPERADORES DE RED CONSULTADOS	RESPUESTA	PROYECTOS CON INTENCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
EMSA S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*La Uribe – Meta
DISPAC S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Tierralta - Córdoba *Tolima *Norte de Santander
ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Cartagena del Chairá - Caquetá *San Vicente del Caguán - Caquetá
CENS S.A. E.S.P	SI HAY INTERÉS DE EJECUTAR Y PRESTAR EL SERVICIO	*Norte de Santander

ANEXOS

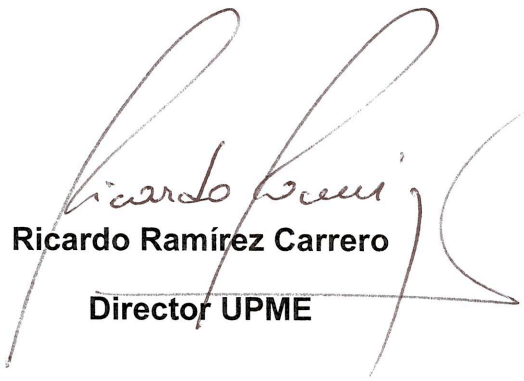
A la presente Acta se incorporan:

- Desistimiento de GENSA S.A. E.S.P con Radicado No. 2019084651.
- Manifestación de interés de DISPAC S.A. E.S.P con Radicado No. 2019084841.
- Comunicación del IPSE con Radicado No. 2019085135.



Diego Mesa Puyo

**Viceministro de Energía y delegado de
la Ministra de Minas y Energía.**



Ricardo Ramírez Carrero

Director UPME

Proyectó: Lina Villamizar.
Revisó: Paola Galeano.
Aprobó: Lucas Arboleda Henao.

